CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 736

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001311001320180021000
DEMANDANTES: MARIA DEL MAR GARCIA TRIANA
DEMANDADO: ORLANDO DIEGO GARCIA CACERES

En virtud del informe secretarial que antecede, y para continuar con el trámite inherente al presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Javeriana ISABELA NAVAS CEDIEL, como apoderada de la demandante, a la estudiante adscrita igualmente al consultorio jurídico de la universidad arriba mencionada, MANUELA BOTERO CAICEDO, identificada con C.C. No. 1.113.699.542.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-